



APRUEBA ACUERDO DE
COOPERACIÓN CON LA
SUBSECRETARÍA DE MINERÍA,
EN EL MARCO DE LA FERIA PDAC
2017

Santiago, 19 de agosto 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0982

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979 y en el Decreto Exento N° 1618, de 2012, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Acuerdo de Cooperación de fecha 9 de agosto de 2016, suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Subsecretaría de Minería; la Resolución Exenta N° 2917 de la Subsecretaría de Minería, de 18 de agosto de 2016; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

I.- **APRUEBASE** el Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Subsecretaría de Minería, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO DE COOPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Y

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

En Santiago de Chile, a 9 de agosto de 2016, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante e indistintamente **DIRECON**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en calle Teatinos N° 180, 9° piso, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Director General don **ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS**, chileno, [REDACTED], cédula de identidad [REDACTED] del mismo domicilio de su representada; y, por la otra parte, la **SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**, en adelante e indistintamente la **SUBSECRETARÍA** o el **EXPOSITOR**, Rol Único Tributario N° 61.701.000-3, domiciliada en calle Amunátegui N°232, piso 16, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por el Subsecretario, don **IGNACIO MORENO FERNÁNDEZ**, chileno, [REDACTED], cédula de identidad [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, DIRECON es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior,





correspondiéndole -entre otras funciones-, desarrollar una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales con la finalidad de crear, extender o intensificar su demanda y con ello, potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior a través de la preparación y/o colaboración en la realización de eventos internacionales.

2. Que, las funciones señaladas en el numeral anterior, corresponden en parte a la Dirección de Promoción de Exportaciones -en adelante PROCHILE-, institución perteneciente a DIRECON, principalmente en aquellas materias relacionadas a ferias y eventos internacionales.

3. Que, la Feria Internacional Prospectors and Developers Association of Canadá, PDAC, es el mayor encuentro mundial en materia de nuevos proyectos y exploraciones mineras, en cuya instancia participan empresas proveedoras del sector minero en aquello que se refiere a insumos, equipos y servicios relacionados específicamente con actividades propias de este sector. En dicha feria, las empresas pueden ofrecer sus bienes y servicios para la exploración a la vez que promocionan y venden sus productos y servicios con los diferentes actores y/o participantes.

4. Que, DIRECON ha estimado relevante participar en la Feria Internacional PDAC 2017, con un pabellón país, en el entendido que éste es un certamen de interés internacional que le permitirá avanzar en la promoción de los productos nacionales del sector minero, lo que resulta de interés para la SUBSECRETARÍA. En este contexto, celebrará un contrato de arriendo de espacio, para el Pabellón País de Chile en la Feria PDAC 2017, a realizarse entre los días 5 y 8 de marzo de 2017, en la ciudad de Toronto, Canadá.

5. Que, para dar mayor fuerza a la presencia nacional en este evento internacional, y conforme al interés señalado en el numeral anterior, se ha estimado conveniente la participación de la SUBSECRETARÍA DE MINERÍA, fortaleciendo así la categoría y presencia de la minería chilena en los mercados internacionales, proyectando la imagen de Chile como un país de amplia experiencia en el sector minero, con una oferta exportable integrada, que va desde servicios de ingeniería, construcción hasta bienes y servicios especializados para proyectos mineros.

6. Que, en consideración a lo señalado precedentemente, DIRECON y la SUBSECRETARÍA vienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación para efectos de la participación de la SUBSECRETARÍA en la Feria PDAC 2017, el evento más importante a nivel mundial en prospección minera.

ACUERDAN:

I. OBJETO DEL ACUERDO

DIRECON y la SUBSECRETARÍA suscriben el presente Acuerdo con el objeto de participar en la siguiente Feria Internacional, así como en todas sus actividades conexas:

NOMBRE FERIA	LUGAR	FECHA
PDAC 2017	TORONTO, CANADÁ	5 AL 8 DE MARZO DE 2017





Para ello el EXPOSITOR entregará a DIRECON la cuota inicial para financiar su participación en la mencionada Feria, correspondiente a la suma de **US\$ 25.000.- (veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América)**, recursos con los cuales DIRECON:

- Suscribirá y pagará el respectivo contrato de arriendo de espacio, la membresía corporativa a la PDAC (*Prospectors and Developers Association of Canada*), que en un principio contemplará el arriendo de **56 m²** (cincuenta y seis metros cuadrados); y

- Otros gastos que se originen en el desarrollo de la Feria y que digan relación con el punto II de este convenio.

El EXPOSITOR declara su interés en que se arriende a la Organización Ferial de la PDAC 2017, un espacio mayor al indicado precedentemente para el Pabellón País de Chile, comprometiéndose en este acto a gestionar y conseguir, de otros organismos públicos y/o privados, los recursos para financiar los siguientes conceptos:

1. Una mejor ubicación y/o mayor espacio a arrendar, como asimismo el consecuencial aumento en el precio de la membresía;
2. El montaje del pabellón País de Chile en la Feria PDAC 2017;
3. En el caso que se requiera, pagar el arriendo de salón de presentación para la realización de actividades adicionales a la participación en la Feria PDAC.

II. EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y CON LOS RECURSOS QUE EL EXPOSITOR GESTIONE O ENTREGUE, SERÁN OBLIGACIONES DE DIRECON LAS SIGUIENTES:

1. Suscribir y pagar el contrato de arriendo de espacio y su correspondiente membresía corporativa a la PDAC (*Prospectors and Developers Association of Canada*);
2. Realizar todas las gestiones necesarias para contratar y pagar las diferentes actividades señaladas en la cláusula I de este Instrumento, como licitar el diseño y montaje del stand, entre otras;
3. Coordinar y gestionar todos los servicios contratados a terceros en Chile y en Canadá, tales como agencias de medios, catering, recepción, fotógrafos, servicios logísticos, promotores, compra de merchandising, siempre y cuando estas actividades se encuentren financiadas; y se hará cargo de la organización de las actividades promocionales competentes a ProChile, en Chile como en Toronto, entre ellas Kick off, agenda de las autoridades de Minería, seminario de Chile, recepción de Chile y actividades logísticas, como arriendo de vehículos, gestión de credenciales, entre otros.

En cuanto a la Agencia de Medios, y en el evento que existan recursos para su contratación de conformidad con el Acápito III.1, DIRECON deberá encargarse de todo el proceso de licitación;

Una vez adjudicada la Agencia de Medios, DIRECON estará obligada a proveerle información sólo respecto de las materias del ámbito de su competencia, así como apoyar la gestión de la Agencia de Medios en las redes sociales;

4. Adquirir el material publicitario (merchandising) que se utilizará en la feria, en el evento que exista financiamiento para ello, siempre y cuando la SUBSECRETARIA entregue en los plazos convenidos, el listado de materiales a comprar;

5. Administrar el stand, antes, durante y después de la feria, asegurando la presencia de al menos dos (2) profesionales del staff de ProChile, que serán responsables del pabellón nacional, de coordinación de las actividades promocionales que en él deban realizarse como su Inauguración,





y otras como Mines&Wines, Coffees, entrega de merchandising, siempre y cuando estas últimas cuenten con financiamiento;

6. Efectuar, por sí o por terceros, la producción general del Pabellón País de Chile en la Feria PDAC;
7. Mantener una relación de comunicación con el EXPOSITOR, a través de la persona y/o profesional designado e informado por éste, de modo tal que se le permita la adopción de medidas y gestiones que se traduzcan en una correcta participación del mismo;
8. Convocar, evaluar y seleccionar a los gremios y empresas que participarán en la Feria PDAC 2017;
9. En caso de existir financiamiento para ello, pagar el auspicio (sponsorship) de Chile a la Feria PDAC 2017. Sin perjuicio de lo anterior DIRECON deberá diseñar las piezas de marketing digital habituales para PDAC, entendiéndose por estas las realizadas para PDAC 2016, realizando una campaña de difusión, con sus propios recursos;
10. Toda contratación, diseño del stand y piezas comunicacionales, y actividades a desarrollar en el PDAC en el marco de este convenio debe contar con el visto bueno del Ministerio de Minería.

III. SERÁN OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR LAS SIGUIENTES:

1. Conseguir el financiamiento de los conceptos descritos en la cláusula I y II de este Instrumento, ya sea con otras entidades públicas y/o gestionar la participación empresarial en la convocatoria al sector privado que realizará PROCHILE para la participación de empresas o entidades gremiales en la Feria PDAC 2017;
2. Costear todos los gastos derivados del envío de material promocional hasta el recinto ferial, incluyendo el almacenamiento y manejo de éste desde y hacia el espacio asignado por DIRECON;
3. En caso que existan recursos para contratar una Agencia de Medios, el EXPOSITOR deberá entregar los requerimientos técnicos para su contratación en un plazo máximo de 10 días corridos desde que el funcionario de enlace de DIRECON se lo requiera;
4. Informar a DIRECON el nombre de la persona designada como responsable de mantener una relación de comunicación con PROCHILE;
5. Velar por la presencia de al menos un profesional que pueda dar respuesta a las consultas en el pabellón de Chile;
6. Entregar dentro de los plazos y según el formato acordado con PROCHILE, el diseño gráfico del stand, lo que considera el diseño de piezas gráficas como gigantografías, backlights, plintos, imágenes o textos que sean necesarios;
7. En el caso de existir financiamiento, el expositor deberá entregar a PROCHILE el brochure diseñado para su carga en pendrives u otro medio digital, la actualización del sitio web, piezas de marketing digital extraordinarias acordadas con DIRECON; como el listado del merchandising a comprar por PROCHILE dentro de los plazos convenidos. En el caso que Chile sea sponsor de la PDAC 2017, el EXPOSITOR deberá entregar el diseño de las piezas digitales que solicite la organización ferial para ello;
8. En el evento que existan los recursos para su contratación, de conformidad con el Acápite III.1, preparar y entregar la información y contenidos que le sean requeridos por la Agencia de Medios para la elaboración de su trabajo. Para estos efectos, así como para efectuar los requerimientos en





materias propias de su competencia, deberá comunicarse directamente con la Agencia de Medios a través del funcionario de enlace que el EXPOSITOR haya designado;

9. Participar en la reunión de coordinación de la Feria a que convoque PROCHILE antes del evento;
10. Participar en la reunión de evaluación de la Feria a que convoque PROCHILE una vez finalizado el evento o, en su defecto, contestar por escrito el cuestionario de evaluación.
11. Respetar el Reglamento Interno de la Organización Ferial, el cual será informado por PROCHILE al EXPOSITOR con la debida antelación.

Cualquier servicio adicional que sea solicitado por el EXPOSITOR a la organización ferial durante el desarrollo de la Feria, será sufragado por el EXPOSITOR, a través de la suscripción de un anexo complementario al presente Convenio.

IV. FUNCIONARIOS DE ENLACE

Cada parte designará a un funcionario de enlace para la referida Feria. A dichas personas les corresponderá vincular, gestionar y coordinar las acciones que se lleven en conjunto, a fin de lograr los objetivos del mismo.

V. VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente convenio de cooperación entrará en vigencia una vez que sea aprobado por los correspondientes actos administrativos de PROCHILE y el EXPOSITOR, y se extenderá hasta el 30 de marzo de 2017.

VI. DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente convenio de cooperación las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VII. COPIAS

El presente convenio se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de PROCHILE y uno en poder del EXPOSITOR.

VIII. PERSONERÍAS

La personería de don **Andrés Rebolledo Smitmans**, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la personería de don **Ignacio Moreno Fernández**, en representación de la Subsecretaría de Minería, consta en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Minería; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS/ Hay una firma
Director General (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

IGNACIO MORENO FERNÁNDEZ/ Hay una firma
Subsecretario de Minería
Ministerio de Minería





II. **NOTIFÍQUESE**, a través del Departamento Subdirección Nacional de este Servicio la presente resolución a la Subsecretaría de Minería entregándole copia íntegra de ella.

III. **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º letra g) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PABLO URRÍA HERING
Director General (S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DISTRIBUCIÓN

1. Subsecretaría de Minería
2. Dirección de Promoción de Exportaciones
3. Departamento Subdirección Nacional
4. Departamento Administrativo
5. Departamento Jurídico
6. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
7. Archivo.

